



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-01622841- -GDEBA-DPTCGMSALGP Legítimo Abono RAPONI HUBERTO JORGE

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-01622841-GDEBA-DPTCGMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura C N° 00004-00000021, a favor de RAPONI HUBERTO JORGE, correspondiente al alquiler del inmueble situado en la calle Intendente García Silva 1315 de la localidad de Morón, durante el período abril - diciembre de 2020, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°25, la Subsecretaria de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género informa que: “...*la contratación por el período señalado se tramitó, oportunamente, a través del expediente EX-2020-07238971-GDEBA-DPTAPEIMSALGP el cual no cumplimentó las etapas administrativas correspondientes como para concretar el dictado de la Disposición aprobatoria que habilitara la firma del contrato de locación, debido a que el propietario del inmueble no prestó conformidad para la continuación de las gestiones por no estar de acuerdo con el monto de tasación determinado oportunamente por el Departamento Estudios Valuatorios (ARBA), en primera instancia, y por la Dirección Técnica Pericial (Fiscalía de Estado), posteriormente. El monto locativo mensual facturado asciende a la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000) de acuerdo a la tasación realizada la Dirección Técnica y Pericial - Fiscalía de Estado -, incorporada a orden 20 y la posterior reconsideración*”

del monto agregada a orden 22. Como orden 23, tal como se mencionara anteriormente, se incorporó la nota mediante la cual el propietario del inmueble desestima el monto de \$75.000 por considerarlo insuficiente de acuerdo a sus pretensiones y, por lo tanto, solicita la restitución de la propiedad. Por tal motivo, el día 31/12/20 se procedió a formalizar la restitución del inmueble a la parte propietaria, dejando constancia de dicho acto mediante el acta obrante a orden 24. Respecto a los antecedentes de contratación, cabe mencionar que el gasto correspondiente al período comprendido entre el 1/7/19 y el 31/3/20 fue aprobado y autorizado mediante la Resolución RS-2021-08398738-GDEBASSTAYLMSALGP, cuya copia se agregó como orden 17. Es importante señalar que el trámite de locación oportunamente promovido respondió a la necesidad de garantizar el pleno goce de los derechos de las personas con padecimiento mental y consumos problemáticos. En el marco de este contexto se iniciaron las gestiones administrativas correspondientes que permitieran aprobar el contrato de locación del inmueble en el cual funcionó, hasta el 31 de diciembre de 2020, una Unidad Residencial de Morón perteneciente a la Red Pública de atención gratuita perteneciente a esta Subsecretaría.”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a órdenes N°31, N°37 y N°41, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a orden N°51, ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a orden N°63, se ha incorporado el certificado de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°73, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura C N° 00004-00000021, a favor de RAPONI HUMBERTO JORGE, por la suma total de pesos seiscientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 675.000,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura C N° 00004-00000021, a favor de RAPONI HUMBERTO JORGE (C.U.I.T. N° 20-11203427-8), por la suma total de pesos seiscientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 675.000,00), correspondiente al alquiler del inmueble situado en la calle Intendente García Silva 1315 de la localidad de Morón, durante el período abril - diciembre de 2020, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.